

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 2985	MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1947	COMERCIO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 18 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º " " ½ " "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):		
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	"	0.12 "
" 8 " " 15.— " "	"	0.15 "
" 15 " " 20.— " "	"	0.20 "
" 20 " " 25.— " "	"	0.25 "
" 30 " " 30.— " "	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50. % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 6682 de Noviembre 6 de 1947 — Liquidación una partida a favor de la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	4
" 6683 " " " " " — Adjudica la extracción de maderas de lotes fiscales del Departamento de Anta,	4
" 6684 " " " " " — Aprueba un acta del H. Consejo de Administración de Aguas de Salta,	4
" 6685 " " " " " — Deja establecido que la aceptación de la renuncia presentada por un empleado de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, lo es con anterioridad al 7/10/1947,	5
" 6686 " " " " " — Prorroga la vigencia del decreto N.º 6132 del 10/2/45,	5
" 6687 " " " " " — Modifica el decreto N.º 5224/1947,	5
" 6688 " " " " " — Dispone se tenga por aprobada la documentación a que se refiere el decreto N.º 6286 del 15/10/1947,	5
" 6689 " " " " " — Aplica una multa de \$ 200 al propietario de un almacén, ubicado en la localidad de "La Merced",	5 al 6
" 6690 " " " " " — Aplica una multa de \$ 100 al propietario de un almacén, ubicado en la localidad de "Metán",	6
" 6691 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Receptor de Rentas y Expendedor de Guías,	6
" 6692 " " " " " — Aplica una multa de \$ 200 al propietario de una tienda ubicada en Campo Quijaño,	6
" 6693 " " " " " — Aplica una multa de \$ 20 al propietario de una tienda ubicada en "Gral. Güemes",	6 al 7
" 6694 " " " " " — Aplica una multa de \$ 350 a un comerciante de "Metán",	7
" 6695 " " " " " — Aprueba la licitación privada a que convocó la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de obras en el local de la Escuela Gral. Justo José de Urquiza,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 423 de Noviembre 7 de 1947 — Autoriza a Contaduría General de la Provincia, a extender una Nota Crédito a favor de un Receptor de Rentas,	7
" 424 " " " " " — Autoriza al Director de Investigaciones Económicas y Sociales, para que viaje a la Capital Federal,	7 al 8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 6674 de Noviembre 5 de 1947 — Nombra con carácter de interino, una Enfermera para el Consultorio Externo de La Viña,	8
" 6675 " " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor del chófer del Ministerio,	8
" 6676 " " " " " — Prorroga la vigencia del decreto N.º 3897 del 16/4/1947,	8
" 6677 " " " " " — Modifica el artículo 1.º del decreto N.º 5823 del 17/9/1947,	8 al 9
" 6678 " " " " " — Liquidación una partida para gasto,	9
" 6679 " " " " " — Liquidación una partida para gasto,	9

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3206 — De don Ignacio Sosa,	9
Nº 3199 — De Elisa Pagani,	9
Nº 3193 — De doña Margarita Suescum de Alonso,	9
Nº 3192 — De don Carlos Herrera,	9
Nº 3186 — De don Abel E. Terán,	9
Nº 3180 — De Doña Irene Mamani de Cardozo,	9
Nº 3179 — De Don Mariano Cardozo,	9
Nº 3178 — De Don Víctor Ambrosio Plaza,	9
Nº 3175 — De don Francisco Pastrana,	10
Nº 3172 — De don Manuel Uncos o etc.,	10
Nº 3171 — De doña Ana María de Santis de Macías o etc.,	10
Nº 3170 — De Doña Sara Real de Azua de Horteloup,	10
Nº 3169 — De Doña Bruna Bini de Rondoni,	10
Nº 3166 — De Doña Francisca Núñez de Soto y otros,	10
Nº 3165 — De Doña Rita Paz de Zeballos,	10
Nº 3154 — De Doña María Esther Gorosticaga de Echazú,	10
Nº 3152 — De don Adolfo Figueroa,	10
Nº 3150 — De don Pablo Gasiuk,	10
Nº 3145 — De don José Nicolás Aquino y de doña María Manuela Rivero de Aquino,	10
Nº 3134 — De don Fernando Figueroa,	10
Nº 3130 — De don Prudencio Soto,	11
Nº 3120 — De don Antonio Ortelli,	11
Nº 3119 — De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar,	11
Nº 3118 — De don José Pardo,	11
Nº 3114 — De doña Paula Gallardo de Morales,	11
Nº 3108 — De don Julio Karut,	11
Nº 3107 — De doña Teresa Fernández de Hormigo,	11

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3198 — Deducida por Benédicita Berta Gutiérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	11
Nº 3195 — Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicado en el Departamento de San Carlos,	11
Nº 3194 — Deducido por doña Tránsito Cazón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	11 al 12
Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	12
Nº 3188 — Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana,	12
Nº 3187 — Deducido por Delicia A. de Gilbert, de un inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 3184 — Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 3182 — Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	12 al 13
Nº 3176 — Deducido por doña Etelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	13
Nº 3173 — Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate,	13
Nº 3163 — Deducido por Doña María Avila de Cabral, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	13
Nº 3159 — Deducida por Martín Robles, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	13
Nº 3140 — Deducido por don Santos Martínez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	13 al 14
Nº 3139 — Deducido por don Alejandro Senez, de inmuebles ubicados en el Dpto. de La Candelaria,	14
Nº 3138 — Deducida por doña María Luisa Murua de Costas, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	14
Nº 3127 — Deducido por doña Petrona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3168 — Solicitada por Jesús Cuéllar de Nieva y otros, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta,	14 al 15
Nº 3133 — Solicitado por el Dr. Juan A. Urrestarazu, de un inmueble ubicado en Orán,	15
Nº 3132 — Solicitado por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán,	15

REMATES JUDICIALES

Nº 3214 — Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín,	15
Nº 3212 — Por Antonio Forcada en la sentencia que siguen Francisco Rivadeneira y otra vs. Municipalidad de "El Galpón",	15
Nº 3201 — Por Antonio Forcada, en el juicio, Ejec. por cobro de pesos iniciado por José Mejuto y Ernestina Medrano de Mejuto, vs. Bernardino Medrano,	15
Nº 3196 — Por Antonio Forcada, en el Juicio Ejecutivo, Cobro de pesos s/p. Basilio Sabha vs. Sucesión de José Hilario Saldaño	15

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3213 — De la partida de nacimiento del menor Roberto Vilte,	15 al 16
--	----------

CITACION A JUICIO:

Nº 3210 — De Julio Figueroa-Medina, en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta,	16
--	----

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3211 — De "Bazar Santa Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada",	16
--	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3203 — Del "Bar Corrientes" de esta ciudad,	16
--	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3205 — De la sociedad "Ruiz y Lizárraga",	16 al 17
--	----------

ADMINISTRATIVAS

Nº 3162 — Citación de personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Alfredo J. M. Licardi.	17
Nº 3161 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por la señora Guillermina Sáenz de Uriburu,	17
Nº 3160 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Samuel Uriburu,	17

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3209 — De la Administración General de Aguas de Salta, para ampliación de aguas corrientes en la localidad de "La Merced",	17
Nº 3185 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "La Viña",	17
Nº 3158 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de caños de acero y accesorios para perforaciones y cilindros metálicos para filtros,	17
Nº 3156 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para edificación de Mercados,	17 al 18

ASAMBLEAS

Nº 3215 — De la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, para el día 17/11/1947,	18
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 6682 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente Nº 2957—D|47 — Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe atienda hasta el mes de diciembre de 1947, los gastos de viáticos y movilidad de la Repartición, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6683 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente Nº 16452|46.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación privada que en virtud de lo

dispuesto por el Decreto Nº 5480|47, \$ 1.20.

convocó la Dirección General de Agricultura y Ganadería, para la extracción de maderas de las especies consignadas a fs. 1 del expediente 17621|47 agregado a estos actuados, y hasta un aforo no superior a \$ 10.000 y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del acta de apertura de dicho remate, que corre a fs. 25 del expediente 17621 dicha licitación se efectuó en un todo de acuerdo a lo que para el caso prevé la Ley de Contabilidad;

Que como lo destaca la Dirección General de Agricultura y Ganadería, procede por su mayor conveniencia, adjudicar la extracción de la leña en cuestión a los señores Grau y Mora, por ser éstos quienes ofrecen mejores precios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "GRAU Y MORA" la licitación privada para la extracción de maderas de las especies consignadas a fs. 1 del expediente Nº 17621|47 y hasta un aforo no superior a los \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M|N.); de los lotes fiscales Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento de Anta; que en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 5480|47 convocó la Dirección General de Agricultura y Ganadería el día 3 de noviembre de 1947.

Art. 2º — Los señores "Grau y Mora" abonarán al Gobierno de la Provincia por la extracción de las maderas en cuestión los siguientes precios:

Por cada mil-kilogramos de leña proveniente de árbol muerto, Campana y media campana de quebracho colorado

Por cada mil kilogramos de leña de quebracho colorado verde y quebracho blanco \$ 1.00.

Art. 3º — Dirección General de Agricultura y Ganadería controlará las extracciones de dicha leña que en virtud de lo dispuesto por el presente decreto efectúe la firma "Grau y Mora".

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6684 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente Nº 3073—A — Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 26 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 15 de octubre ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

At. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 26 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta en sesión de fecha 15 de octubre ppdo..

Art 2º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6685 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente N° 2828—D.— Sub-Mesa de Entradas).

Visto el Decreto N° 6153,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Ayudante Mayor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por el señor ALEJANDRO PELEGRINETTI lo es con anterioridad al 7 de octubre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6686 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente N° 16691/47.

Visto este expediente por el cual el señor Carlos Saravia, solicita prórroga del arrendamiento de la fracción del terreno fiscal N° 37, ubicado en el Departamento de Anta, concedido por decreto N° 6132 del 10 de febrero de 1945; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase por el término de cinco años y a contar del día 18 de noviembre de 1946, la vigencia del decreto N° 6132, de fecha 10 de febrero de 1945, por el cual se concede al señor Carlos Saravia arrendamiento de la fracción N° 1 del terreno fiscal N° 37, del Departamento de Anta, cuyos límites y extensión se determina en el croquis que corre a fs. 12 del expediente del epígrafe, o sea la superficie de 1.700 hectáreas, por el precio de \$ 0.50— (CINCUENTA CENTAVOS M/N.) anuales por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme con lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N° 1125.

Art. 2° — Dirección General de Agricultura y Ganadería, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N° 1125 y su decreto reglamentario N° 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3° — Déjase establecido que el permiso concedido por el artículo anterior, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de

algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también el usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda hacer para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6687 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente N° 3093—D/47.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el decreto N° 5224/47, dejándose establecido que la imputación de los sueldos del Ayudante 5° (Ordenanza) de la Dirección General de Comercio e Industrias, señor PEDRO ANTONIO VEGA, matrícula Individual N° 3956240, debe efectuarse al Anexo D— Inciso XII— Apartado 1— Item 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6688 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente N° 17767/47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del contrato celebrado entre el Arzobispado de Salta y el señor Vicente Moncho Parra y demás antecedentes relacionados con los trabajos a ejecutarse en la Iglesia Parroquial "San José" de la localidad de Metán, de conformidad con lo dispuesto por decreto N° 6286, de fecha 15 de octubre de 1947; atento a los informes producidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por aprobada la documentación a que se refiere el decre-

to N.º 6286 del 15 de octubre del año en curso para las obras a ejecutarse con los créditos que acordó el mencionado decreto en lo concierne a las referidas en estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6689 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente N° 2906 —D/1947 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 5280—E de fecha 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén, don José Antonio Farfán, con domicilio en la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos; atento a las penalidades establecidas en el Decreto Nacional N° 22174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, la falta de las listas oficiales de precios en las mercaderías, expuestas al público, como así también en dos libretas que le fueron secuestradas por Inspectores de Dirección General de Comercio e Industrias, omitía especificar las mercaderías vendidas a sus clientes;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6° de la Ley N.º 12830;

Por ello, atento al capital en giro del mencionado negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aplícase una multa de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N.) al señor JOSE ANTONIO FARFAN, propietario del almacén ubicado en la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos, por infracción al Artículo 6° de la Ley N.º 12830 (falta de las listas oficiales de precios en las mercaderías expuestas al público, como así también en dos libretas que le fueron secuestradas por Inspectores de Dirección General de Comercio e Industrias, omitía especificar las mercaderías vendidas a sus clientes), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2° — Cúrese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N° 5280—E/47 y oblada la multa de referencia, vuelva

a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6690 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente Nº 2972—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 5280—del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén al por menor, don Tomás Dahud, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 99 de la localidad de Metán; atento a las penalidades establecidas en el Decreto Nacional Nº 22174|47;

Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado la carencia de los respectivos avisos de precios en las mercaderías que tenía para la venta al público en lo que respecta a los artículos de almacén como así también la existencia de un lote de mercaderías que se hallaban sin remarcar sus precios oficiales;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6º de la Ley Nº 12830;

Por ello, atento al capital en giro del mencionado negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.) al señor TOMAS DAHUD, propietario del almacén al por menor ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 99 de la localidad de Metán, por infracción al artículo 6º de la Ley Nº 12830 (carencia de los respectivos avisos de precios en las mercaderías que tenía para la venta al público, como así también la existencia de un lote de mercaderías que se hallaban sin remarcar sus precios oficiales), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto Nº 5280—E|1947 y oblada la multa de referencia,

vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6691 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente Nº 3110—D|47.— Sub-Mesa de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada a los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencias de cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de J. V. González, por el señor FEDERICO GOROSTIZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6692 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente Nº 2909 — D|1947 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 5280 del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial contra el comerciante en el ramo de tienda y almacén, señor Juan López Torrecillas, con domicilio en calle 9 de Julio de la localidad de Campo Quijano; atento a las penalidades establecidas en el Decreto Nº 22174|47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado la falta de las listas oficiales de precios, así como también en una agenda existían anotaciones para diferentes clientes en la que el valor de las mercaderías se englobaba "gastos";

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6º de la Ley N.º 12830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N) al señor JUAN LOPEZ TORRECILLAS propietario del negocio de tienda y almacén situado en calle 9 de Julio s|número de la localidad de Campo Quijano, por infracción al artículo 6º de la Ley N.º 12 830 (falta de las listas oficiales de precios, como así también en una agenda existían anotaciones para diferentes clientes en la que el valor de las mercaderías se englobaba "gastos"), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto Nº 5280|47 y oblada la multa referida por el artículo anterior, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6693 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente Nº 3009—D|1947 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 5280—E del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de tienda don José B. Zeitune, domiciliado en calle Alem 274 en la localidad de General Güemes (Provincia de Salta); atento a las penalidades establecidas en el Decreto Nº 22174|1947;

Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación mencionada precedentemente, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, la falta de la remarcación correspondiente en las mercaderías expuestas al público;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6º de la Ley N.º 12830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), al señor JOSE B. ZEITUNE, propietario del negocio de tienda ubicado en la ca-

lle Alem N° 274 de la localidad de General Güemes (Provincia de Salta), por infracción a las Leyes Nros. 12830 y 12983 (falta de la correspondiente remarcación en las mercaderías expuestas al público), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2° — Cúrsese este expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N° 5280—E|47 y obla da la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6694 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente N° 2978—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por decreto N° 5280—E de fecha 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén al por menor, don Francisco Rodríguez Pascual, con domicilio en calle 9 de Julio y Güemes de la localidad de Metán (Provincia de Salta); atento a las penalidades establecidas en el Decreto N° 22174|47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, la falta de los respectivos avisos de precios en las mercaderías que tenía para la venta al público, como así también no tenía a la vista, las listas oficiales de precios máximos;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6° de la Ley N° 12830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aplíquese una multa de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), al señor FRANCISCO RODRÍGUEZ PASCUAL, con domicilio en calle 9 de Julio y Güemes de la localidad de Metán (Prov. de Salta), por infracción al artículo 6° de la Ley N° 12830 (falta de los respectivos avisos de precios en las mercaderías expuestas al público, como así también no tenía a la vista; las listas oficiales de

precios máximos), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2° — Cúrsese este expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N° 5280—E|47 y obla da la multa de referencia, vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6695 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.

Expediente N° 5550|47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación privada a que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de las obras de refección del local que ocupa la Escuela "General Justo José de Urquiza", de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por decreto N° 5750, de fecha 8 de setiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en fecha 13 de octubre ppdo., cuya copia corre a fs. 14 y 15 de estas actuaciones, se comprueba que únicamente ha concurrido a dicha licitación el señor Juan Justino Aguilar, quien ofrece realizar los trabajos referidos en la suma de \$ 608,05 %;

Que estando dicha propuesta de acuerdo, a las disposiciones legales, corresponde adjudicar dicho rematé a favor del nombrado Aguilar;

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la licitación privada a que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de las obras de refección del local que ocupa la Escuela "General Justo José de Urquiza", de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por decreto N° 5750 de fecha 8 de setiembre del corriente año.

Art. 2° — Adjudicase al señor JUAN JUSTINO AGUILAR, los trabajos mencionados en el artículo anterior, por la suma total de \$ 608,05 (SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo J— Inciso I— Item 1—

Partida 2—de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 423 E.

Salta, Noviembre 7 de 1947.

Expediente N° 18646|47.

Visto este expediente por el cual el señor Receptor de Rentas de la localidad de La Caldera, Departamento de la Capital, don Gerardo Guerrero solicita se extienda Nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 541.20 %, por concepto de estampillas aplicadas por error en las boletas de Contribución Territorial que corren en estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para extender Nota de Crédito, por la suma de \$ 541.20 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), a favor del Receptor de Rentas de la localidad de La Caldera, Departamento de la Capital, don GERARDO GUERRERO, por concepto que se expresa precedentemente.

2° — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 424 E.

Salta, Noviembre 7 de 1947.

Visto este expediente por el que el Director de Investigaciones Económicas y Sociales solicita autorización para viajar a la Capital Federal a objeto de realizar distintas gestiones ante las autoridades nacionales para el mejor cumplimiento de las tareas encomendadas a

la precitada Repartición, siendo entre ellas las siguientes:

- a) Ejecutar consultas a la Secretaría Técnica de la Presidencia sobre ciertos datos y medidas para la confección del cálculo de costo de vida en la provincia durante el transcurso del año 1946 (Art. 5º de la Ley 783).
 - b) Intercambiar opiniones con el Director General de Estadística de la Nación con motivo del movimiento demográfico del mes de mayo del corriente año y su relación con las fechas del levantamiento del IV Censo General de la Nación en la rama de población.
 - c) Gestiones ante la Dirección Nacional de Investigaciones Estadísticas y Censos de la Nación, sobre coordinación y unificación de métodos e intercambio de estadísticas oficiales.
 - d) Estudiar métodos sobre estadísticas de consumo.
 - e) Tramitar con urgencia ante el Ministerio del Interior, el envío de una partida de \$ 35.000 para tareas del IV Censo General y pago del personal eventual.
 - f) Gestionar ante las autoridades de la Dirección Nacional de Investigaciones estadísticas y Censos la pronta compilación, codificación y estudio de material censal de la Provincia, a fin de obtener a la brevedad las cifras provisorias para la mejor realización del plan trienal de obras del Poder Ejecutivo de la Provincia;
- Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorízase al señor Director de Investigaciones Económicas y Sociales don RAFAEL LORE, para que viaje a la Capital Federal a objeto de que realice ante las autoridades nacionales, las gestiones de que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 6674 A.
Salta, 5 de Noviembre de 1947.
Expediente Nº 10560/947.
Vista la Resolución Nº 489 de fecha 10 del corriente y atento lo solicitado en la misma por Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino; con anterioridad al día 7 del actual, Enfermera del Consultorio Externo de La Viña, a la señorita HAYDEE ISABEL CHAILE, mientras dure la licencia concedida a la titular, Sra. Esperanza Ll. de Liendro, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6675 A.

Salta, 5 de Noviembre de 1947.

Expediente Nº 18593/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita la liquidación de dos días de viático doble a favor del Ayudante Mayor (chofer), don Rogelio Ibañez; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre último,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del Ayudante Mayor (chofer) de este Ministerio; don ROGELIO IBANEZ, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40—) ^{m/n} en concepto de dos días de viático devengado en el mes de setiembre del año en curso; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6676 A.

Salta, 5 de Noviembre de 1947:

Expediente Nº 7284/947.

Visto este expediente en el que la S. A. Industrias Textiles y Anexos "S. A. I. T. A." solicita prórroga por seis meses de la autorización que le fuera concedida para hacer trabajar a sus obreros de la Sección Hilandería, desde ho-

ras 13 del día sábado hasta horas 13 del día domingo; y...

CONSIDERANDO:

Que dicha autorización fué ya acordada con anterioridad a la Sociedad recurrente, por decretos Nros. 6930 y 9103 del año 1945, Nros. 10819 y 1993 de 1946 y Nº 3897 del 16 de abril del año en curso;

Que el decreto Nº 4865 del 26 de junio del corriente año, reglamentario del descanso hebdomadario, establece que, por razones de carácter técnico o de interés público, se puede autorizar el trabajo en los días sábados después de la hora reglamentaria de cierre y en los feriados, siempre y cuando se conceda al personal el correspondiente descanso compensatorio (artículo 7º y 19).

Por ello, atento lo informado a fs. 1 vta. por la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión y lo dictaminado a fojas 3 por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase por seis meses más la vigencia del decreto Nº 3897 del 16 de abril del año en curso, por el que se autoriza a la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos "S. A. I. T. A." a hacer trabajar a sus obreros de la Sección Hilandería desde horas 13 del día sábado hasta horas 13 del domingo, debiendo la Sociedad peticionante ajustar sus procedimientos a las normas establecidas por decreto Nº 9103 de 22 de octubre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6677 A.

Salta, 5 de Noviembre de 1947.

Visto el decreto Nº 5823 de 17 de setiembre ppdo. y atento lo dispuesto en el artículo 1º del mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto 5823, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, la suma de DIEZ MIL PESOS ^{m/n} (\$ 10.000—) importe del subsidio acordado por dicha Entidad al "Instituto de la Inmaculada" para la adquisición de camas, colchones y ropas para las niñas huérfanas que atiende, como asimismo para comprar diversos implementos de agricultura; de-

biendo imputarse este gasto al Anexo I— Inciso II— Apartado II— Item 3— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6678 A.

Salta, 5 de Noviembre de 1947.

Expediente Nº 18409/47.

Visto este expediente en que la firma Virgilio García y Cía. eleva factura por \$ 37.— importe correspondiente a la provisión de vasos para este Ministerio; atento a la conformidad suscripta, lo dispuesto por el artículo 25 del Presupuesto en vigor y a lo manifestado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA. la suma de TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 37.—) m. en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6679 A.

Salta, 5 de Noviembre de 1947.

Expediente Nº 10559/47.

Vista la factura de \$ 69,20 presentada por don José Roberto Pérez por la provisión de varillas, soportes y colocación de visillos en tres oficinas y un pasadizo de este Ministerio; atento lo dispuesto en el art. 25 del Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JOSE ROBERTO PEREZ, la cantidad de SESENTA Y NUEVE PESOS con 20/100 (\$ 69.20) m. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse

este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 6— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3206 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IGNACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|8|11 al 13|12|47

Nº 3199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|8|11 al 11|12|47

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suescum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|5|11 al 10|12|47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|5|11 al 10|12|47

Nº 3186 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3180 — SUCESORIO.

En el juicio sucesorio de doña IRENE MAMANI de CARDOZO, el señor Juez de la causa, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Octubre de 1947.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3179 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 2 de setiembre 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47

Nº 3178 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 8 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3175 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pasfrán, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e|29|10 al 3|12|47

Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MANUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|29|10 al 3|12|47

Nº 3171 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS o MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|29|10 al 3|12|47

Nº 3170 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña SARA REAL DE AZUA DE HORTELÓUP y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, Octubre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20. — e|28|10 al 2|12|47

Nº 3169 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña BRUNA BINI DE RONDONI, y se cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|28|10 al 2|12|47.

Nº 3166 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA FRANCISCA NUÑEZ de SOTO, JULIANA IBARRA de SOTO y de DONALDO S. SOTO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en forma legal. Salta, octubre 25 de 1947. — Carlos E. Figueroa — Secretario — Importe \$ 20. — e|27|10 al 1º|12|47.

Nº 3165 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RITA-PAZ de ZEBALLOS y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, octubre 15 de 1947. — Roberto Lérica — Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e 27|10 al 1º|12|47

Nº 3154 — EDICTO — Por disposición del señor Juez en lo Civil 1.ª Nominación doctor Carlos A. Aranda, se ha dictado el siguiente auto: Habiéndose llenado los extremos legales con la partida de defunción de fs. 1, declárase abierto el juicio sucesorio de doña María Esiter Gorostiaga de Echazú. Cítese por edictos que se publicarán durante 30 días por los diarios "Norte", BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, 26 de septiembre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Importe \$ 20. — e|24|10 al 28|11|47

Nº 3152 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. ADOLFO FIGUEROA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y

BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario — Importe \$ 20. — e|24|10 al 28|11|47

Nº 3150 — SUCESORIO. — Por disposición del Juez de 1.ª Instancia 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se declara abierto el juicio sucesorio de don Pablo Gasiuk y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Lunes y juéves o días subsiguientes hábiles para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA — Secretario interino. — Importe \$ 20. — e|22|10 al 27|11|47.

Nº 3145 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE NICOLAS AQUINO Y MARIA MANUELA RIVERO DE AQUINO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 20 de Octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|22|10 al 27|11|47.

Nº 3134 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores. — Salta, 13 de Octubre de 1947. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.00. — e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3130 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que, se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[18]10 al 12[11]47.

Nº 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e[9]10 al 13[11]47

Importe \$ 20.—

Nº 3119 — El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PETRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e[9]10 al 13[11]47

Nº 3118 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[9]10 al 13[11]47.

Nº 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[7]10 al 11[11]47.

Nº 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e[3]10 al 7[11]47

Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e[3]10 al 7[11]47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3198 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído, en el Exp. N.º 16.035, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud; 139.45 metros al Este y 139.45 metros al Oeste, el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud: E. Loizaga; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN

OFICIAL. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[6]11 al 11[12]47

Nº 3195 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules en representación de Carlos Merilés deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicadas en el pueblo de San Carlos de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Eugenio Gianello; Sud, Francisco Astigueta, Este, calle pública y Oeste, herederos Serrano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animamá jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animamá, del Departamento de San Carlos, con extensión de veintiún metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Palomo; Sud, con Silvéria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 28 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[6]11 al 11[12]47

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cazón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: con Orasmín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por consiguiente el domicilio indicado. Por deducida ac-

ción de Posesión treintaenal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiese igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|5|11 al 10|12|947

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejan-

do constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.

Importe \$ 40.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario:

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la quebrada llamada Burro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval. Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47

Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado, de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilberti, solicitando la posesión treintaenal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio, Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado a fs. 7;— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.

JUÁN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srío.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3184 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el señor Carlos Bonelli invocando posesión treintaenal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento, y con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; limitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fué de doña Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintaenal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|31|10 al 5|12|47.

Nº 3182 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachambi, solicitando la posesión treintaenal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra en la propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 decímetros y por el Oeste, 283 metros con 8 decímetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintaenal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departa-

mento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. R. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.20 e[3]10 al 5[12]47.

Nº 3176 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Etelvina Moyano, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón o camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naranjo, Este, terreno de la sucesión B. Femayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Florentín Cornejo en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiase igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 45.20 — e [29]10 al 3[12]47

Nº 3173 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López por sí e hijos menores Estanislao, Salomón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tiene una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazoleta del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3[4]. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Cafayate. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y oficiase como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e[29]10 al 3[12]47

Nº 3163 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña María Avila de Cabral, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa sito en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con la siguiente extensión: cincuenta metros de frente por, cien metros de fondo Limitando: Norte, con calle pública o camino vecinal; Sud, con propiedad de Juan A. Muñoz; Este, con propiedad de Francisco Albaracín y por el Oeste, con camino vecinal, a lo que el Señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, Octubre 10 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado el que devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Distrito de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicaren en los edictos, en los que se consignará además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización, Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no

propiedad fiscal o municipal; como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que se reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. López Echenique". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e[27]10 al 1[12]47.

Nº 3159 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación de Martín Robles, invocando posesión treintañal de la finca denominada La Cueva sita en el partido de Cachi-pampa, segunda sección del departamento de Campo Santo con los siguientes límites: Norte con propiedad de Elías Suárez y Cía. hoy de don José Abraham; Sud, finca "El mal paso" de Serapio Pintos; Este, finca Yaquiásmé de José Lardiés y Cía. y Oeste, con propiedad del solicitante don Martín Robles; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre 21 de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado; por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado; por deducida acción de posesión treintañal sobre la finca denominada "La Cueva" ubicada en el partido de Cachi-pampa, jurisdicción del departamento de Campo Santo de esta provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de P. o S. de General Güemes para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. A lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Srio. — Importe \$ 40.— e[25]10[47 al 29]11[47

Nº 3140 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don SANTOS MARTINEZ, invocando posesión treintañal de un inmueble en Cafayate con rancho y plantas frutales con una extensión de trece metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Cuatro de Junio; hoy Rivadavia; Sud, con propiedad de doña Luisa Moya; al Este, con propiedad de Juana

Moya de Condorí y al Oeste, con el Colegio de las Hermanas Franciscanas, a lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Raúl Fiore Moulés, en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder acompañado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno con rancho ubicado en el pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen en la forma solicitada, como también al juez de Paz P. o S. de Cafayate para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|10 al 22|11|47

Nº 3139 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor RAÚL FIORE MOULES en representación de don Alejandro Senez promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Candelaria: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites, NORTE, con el camino nacional a "El Tala"; SUD, Río de La Candelaria; ESTE, con terreno de don Alejandro Senez denominado fracción N.º 2 del plano agregado a la escritura N.º 233 del 16 de Octubre de 1943 del protocolo del Escribano don Martín Orozco y OESTE con terreno también de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 1 en el plano mencionado. b) Un terreno ubicado en la Villa La Candelaria, encerrado dentro de los siguientes límites; NORTE, con camino nacional a El Tala; SUD, con propiedad de Pedro Núñez, arroyo de por medio, ESTE, con la plaza pública de la villa, separada por calle sin nombre y OESTE, con terreno de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 2; c) Una finca denominada "Banda Aguadita" y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de los herederos de don Silverio Jurado, hoy de don José G. Astigueta; SUD, Arroyo del Cementerio de La Candelaria; ESTE, con terrenos de los herederos de doña Balbina Pérez y OESTE con terrenos de los herederos Romano; el señor Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN

OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 e|18|10 al 22|11|47

Nº 3138 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Carlos Cornejo Costas en representación de doña María Luisa Murua de Costas invocando la posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad con casa ubicado en la calle Alvarado al Este y dentro de los siguientes límites: Norte calle Alvarado Sud, con cruce de tagarete hoy calle Mariano Boedo; Este, con propiedad de Luis Copa y Oeste, con propiedad de Azucena Salcedo; a lo que el señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 9 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y constituido el domicilio indicado. — Téngase al doctor Carlos Cornejo Costas en la representación de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Alvarado al Este y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sobre raspado: al punto 5º Téngase presente: Vale. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|16|10 al 21|11|47.

Nº 3127. — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE DE AVILES solicitando perfección de títulos por posesión treintañal de un lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Merced, departamento de Rosario de Lerma que tiene una extensión de cuatro cuádras veintiuna varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torrens; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torrens, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesión de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Linares y Villa

Hermanos, el señor Juez de la Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta.; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Silleta (Departamento de Rosario de Lerma) Oficiese como se pide, y recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto, líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45. e|11|10 al 15|11|47

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 3168 — DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Habiéndose presentado los señores Jesús Cuéllar de Nieva, Agueda Cuéllar de Sánchez, Marcelina Cuéllar Alvarez, Plutarca, Argelia Herminia, Eleuteria, Argentina y Oscar Rufino Alvarez solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) — Una finca denominada San Luis de Pitos con extensión de media legua de frente por dos de fondo con los siguientes límites. Norte, propiedad de Leandro Montenegro; Sud, propiedad de Pedro Palermo; Este, propiedad denominada Mosquitos y Oeste, con el río pasaje; y b) propiedad denominada Fuerte de Pitos con extensión de doscientos cincuenta metros de frente por dos leguas de fondo: limitando: Norte, propiedad de Pedro Palermo; Sud, otra fracción de la misma propiedad; Este, finca Mosquitos y Oeste, Río Pasaje; ambas ubicadas en el departamento de Anta de esta provincia; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictaminado la siguiente providencia: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenados con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde y mensura de las fincas "San Luis de Pitos" y "Fuerte de Pitos" ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código para que se presenten las personas que tuvieran algún

interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario — Importe \$ 44.—

e|28|10 al 2|12|47

Nº 3133 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca NACHUASU o TARTAGAL, ubicada en el partido de Itiyuru, Departamento de Orán, de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 6.666 varas la legua, o sean 3.333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarenda y Zanja Honda; al Sub, con la mitad Sud de la misma finca Nachuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habíéndose llenado los extremos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 40.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas cuadradas o sean 10.798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, citando a todos los interesados por edictos que se pu-

blicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno, y señalando los días lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en secretaría. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|14|10 al 19|11|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3214 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza Nº 325 — Juicio Embargo Preventivo — Antonio Meza vs. Irma K. Navarrete de Mazin

Por orden señor Juez Paz Leirado Nº 2, los siguientes bienes adjudicados a la demandada en la sucesión de su padre, don Vicente Navarrete — Hijuela a fs. 205|207:

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo. Límites consignados en hijuela citada. — BASE \$ 133.33 mnacional.

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Tras Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero si con boleto compra-venta. Catastro anterior N.º 410. En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 mnacional.

GANADOS: 28 vacas vientre, 3 tamberas 3 años, 4 terneros mamones, 1 toro a á 3 años, 1 toro 4 años, 2 tamberas 2 á 3 años, 3 cabalares, 8 cabras y 3 ovejas.

MUEBLES: 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro.

El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río Teuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.—

e|11|11 al 23|12|47

3212 — Por ANTONIO FORCADA — REMATE JUDICIAL — DE UN EQUIPO DE RADIO, ALTOPARLANTES, ACCESORIOS... ETC.

SIN BASE. — Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, venderé el día 18 de noviembre, a horas 17, en mi escritorio Zuviaría 453, sin base, dinero de contado, los siguientes bienes embargados en el juicio que por cumplimiento de sentencia siguen los señores Francisco Rivainera y Eusebia Rivainera de Alemán vs. Municipalidad de El Galpón:

Un altoparlante con dos amplificadores, instalados con motor Philips N.º 5789.

Un receptor Philips de nueve lámparas y sus instalaciones.

Treinta y nueve discos.

SIN BASE — AL CONTADO.

Estos bienes se encuentran en El Galpón, en poder del depositario judicial L. Ricardo López Arias, intendente municipal, y en perfectas condiciones.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 12. e|11|11 al 18|11|47

Nº 3201 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA — Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación,

doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 17 de noviembre a horas 17, en mi escritorio, calle Zuviaría 453 de esta Ciudad, sin base, dinero de contado, los derechos hereditarios que la ejecutada doña Francisca Ponce de Medrano tiene en la sucesión de don Bernardino Medrano como cónyuge sobreviviente del mismo embargados en el expediente N.º 5549 año 1929 del mismo Juzgado y N.º 17 del Archivo General de la Provincia año 1937 caratulado "Juicio ejecutivo por cobro de pesos iniciado por José Mejuto y Ernestina Medrano de Mejuto vs. Bernardino Medrano". — **SIN BASE — DINERO DE CONTADO.**

El comprador debe entregar al martillero en el acto del remate el 20 % del importe de la compra como seña y a cuenta de la misma. — ANTONIO FORCADA

Martillero

Importe \$ 12.—

e|7|11 al 15|11|47

Nº 3196 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

DE GANADO. VACUNO Y CHAPAS DE CINCO SIN BASE. — Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 15 de noviembre a horas 17, en mi escritorio Zuviaría 453 dinero de contado sin base, los siguientes bienes embargados en el juicio Ejecutivo. Cobro de pesos seguido por el señor Basilio Sabha vs. Sucesión de José Hilario Saldaña.

4 BUEYES.

8 VACAS DE VIENTRE.

80 CHAPAS DE CINCO, USADAS.

SIN BASE, AL CONTADO. — Estos bienes se encuentran en El Aguay, departamento de Orán, en poder del depositario judicial señor José Cimadevilla.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. Importe \$ 12.— e|6|11 al 14|11|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3213 — Salta, octubre 9 de 1947. — Y Vistos: Estos autos por rectificación de partida de nacimiento del menor Roberto Vilte, solicitado por el señor Defensor de Menores, y Resultando: ... Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Vilte, acta N.º 5.827, celebrada el día 21 de Enero de 1929, en Salta (Capital) y corriente al folio N.º 144 del tomo 75, en el sentido de que el inscripto es del sexo masculino y su nombre es "Roberto" y no como allí figura. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 28 de la

Ley 251. Cumplido, ofíciase al Registro Civil a sus efectos. — CARLOS ROBERTO ARANDA. Sr.: Boletín Oficial. Vale. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — S/c.

e)11|11 al 19|11|47

CITACION A JUICIO

Nº 3210 — CITACION: — Por el presente se cite y emplaza a don Julio Figueroa Medina comparezca a estar en derecho en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta por ante el Juzgado de lo Comercial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor en caso de no comparecer.

Salta, 3 de noviembre de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

Importe: \$ 25.20.—

e)10|11 al 2|12|47.

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3211. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí Carlos Figueroa, Escribano Público y testigos que suscriben comparecen: los señores don PEDRO RICARDO BOSO casado en primeras nupcias argentino, domiciliado en la calle Lerma número doscientos ochenta y tres, y don MARIANO CASTAÑEDA soltero, español, domiciliado en la calle Coronel Vidt número ciento ochenta y siete; ambos vecinos de ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dijeron: Que tenían convenido la constitución de una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que formalizan con arreglo a las bases y condiciones siguientes. ARTICULO PRIMERO. Ambos comparecientes forman una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para explotar el negocio de compra y venta de artículos de Bazar que tienen establecido en esta Ciudad calle Juan Bautista Alberdi número doscientos cincuenta y uno. ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad girará bajo la denominación de "Bazar Santa Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". ARTICULO TERCERO. El término de duración de la Sociedad es de diez años que rigen desde el día primero de octubre del presente año mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen y aprueban todos los actos realizados por cualquiera de los socios. ARTICULO CUARTO. El capital social es de DIEZ Y NUEVE MIL pesos moneda nacional que lo tienen aportado en su totalidad en mercaderías, cuentas a cobrar ó sea el activo existente en el negocio que lo explotan; dividido en cuotas de cien pesos, aportado en la siguiente forma. Por el Socio señor Boso, ciento treinta cuotas, o sea un valor de trece mil pesos y por el socio señor Castañeda sesenta cuotas ó sean un valor de seis mil pesos. ARTICULO QUINTO. La firma de la razón social "Bazar Santa Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada" la tendrán ambos socios, que en este mismo acto quedan designados en el carácter de Gerentes pudiendo actuar cualesquiera de ellos indistintamente en todos los actos y operaciones

Gerente, cada socio, queda obligado a prestar toda su atención y actividades a los negocios sociales, con todas las atribuciones y facultades que les dá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que prescribe el título tercero del Código de Comercio; siéndoles facultativo el de realizar todos los actos y operaciones Bancarias y con particulares pudiendo tomar dinero prestado en oro ó papel moneda, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante endosante, ó avalista, letras, pagarés, o vales y otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias, o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que tomen en préstamo, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero intereses títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositado la sociedad a su nombre o a su orden actualmente o que tuviere en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente custodia plazo fijo, caja de ahorros o cualquier otra forma. Para que giren cheques contra sus depósitos. Para solicitar créditos en cuenta corriente en descubierto y perciban su importe, giren cheques sobres ellos y firmen los documentos ó obligaciones correspondiente. Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, puedan endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enagenar o vender giros dentro de la Republica o sobre el extranjero. Hacer manifestaciones de bienes. Conferir poderes generales o especiales para juicios; siendo estas facultades únicamente enunciativas y en ninguna manera limitativas a las que por el cargo que invisten y leyes citadas les corresponde a los Gerentes. ARTICULO SEPTIMO. Mensualmente podrán retirar para sus gastos particulares el socio señor Boso la suma de cuatrocientos pesos y el socio señor Castañeda la suma de doscientos sesenta pesos los que serán cargados a sus respectivas cuentas particulares. ARTICULO OCTAVO. Cada año se practicará un balance general y de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: el sesenta y cinco por ciento para el socio señor Boso y el treinta y cinco por ciento para el socio señor Castañeda. ARTICULO NOVENO. La aprobación de balances cambios de Gerente y toda resolución que interese a la Sociedad la resolverán por asamblea de ambos socios computándose un voto por cada socio. ARTICULO DECIMO. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobre viviente procederá a su liquidación con intervención de los herederos del socio fallecido quienes de inmediato nombrarán un representante ya sea uno de los herederos o de un tercero. ARTICULO DECIMO PRIMERO. En caso de disolución por expiración de término o cualquier otra causa, se procederá a formalizar propuestas por cada parte en sobre cerrado para quedar con el negocio, la que presentará a una tercera persona, quien determinará la que conceptúe más ventajosa quedando adjudicado el negocio al de propuesta más ventajosa si ninguno optare por quedarse con el negocio de común acuerdo procederán a su liquidación en la forma y condiciones que vieren más conveniente. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Cualesquier divergencia en la interpretación o ejecución de este contrato será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno

por cada parte y en caso de discordia entre éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. ARTICULO DECIMO TERCERO. Todo aquello que no esté previsto en el presente la sociedad queda sujeta a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que establece el Código de Comercio. Bajo estas bases y condiciones dejan constituida este contrato, obligándose conforme a derecho, prevenidos de efectuar las publicaciones de ley de inmediato. Léído que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Miguel Quinteros, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda otorgado en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento veinte y siete mil seiscientos veinte al veinte y dos inclusive. Sigue a la de número anterior que corre al folio mil ciento noventa y siete. Raspado. tres. Vale. Entre líneas de compra y venta de artículos Vale. Pedro Ricardo Boso. Castañeda. C. Lizárraga. Miguel Quinteros. Hay una estampilla y un sello Carlos Figueroa Escribano. Importe \$ 72,40 e)10|11 al 14|11|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3203 — COMERCIALES. — EDICTO — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la transferencia que hace el señor José Antonio Lorenzo a favor del señor Juan Antonio Domínguez, del haber que le corresponde por capital y utilidades en el negocio denominado: "BAR CORRIENTES", ubicado en esta Ciudad, calle Ituzaingo esquina Avenida San Martín, que posee y tiene conjuntamente con el comprador, bajo la sociedad de hecho "Lorenzo y Domínguez"; haciéndose cargo el comprador señor Domínguez del activo y pasivo del negocio o de la sociedad de hecho de que se trata; con domicilio el comprador en el mismo negocio, en donde deben practicarse las oposiciones que prescribe la Ley o en esta Escribanía calle Mitre N.º 467 y 471 Teléfono 2310 ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional — Importe \$ 12.—

e)7 al 12|11|47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3205 — A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido la disolución y liquidación de la sociedad "Ruiz y Lizárraga", con asiento en esta ciudad dedicada a los ramos de garage, estación de servicio, taller de vulcanización, venta de repuestos, etc.— En virtud de este acto el socio don Pedro Ruiz López recibirá en pago de su capital todas las mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, herramientas y demás existencias del taller de vulcanización establecido en esta ciudad en la calle Florida N.º 121. — El socio don Francisco Julio Lizárraga recibirá en pago de su capital las instalaciones, maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y demás efectos del garage, estación de servicios y venta de repuestos,

establecido en esta ciudad en la calle Balcarce N.º 426, tomando a su cargo, éste último todo el pasivo de la sociedad. — La disolución se llevará a efecto con la intervención del escribano don Arturo Peñalva con estudio en esta ciudad en la calle Balcarce N.º 376 en cuya Escribanía constituyen también domicilio los señores Ruiz López y Lizárraga.

ARTURO PEÑALVA ESCRIBANO PUBLICO

importe \$ 12.— 8|11 al 13|11|47

ADMINISTRATIVAS

Nº 3162 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Alfredo J. M. Licardi, solicitando, en expediente N.º 9366|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "A" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|25|10 al 12|11|47

Nº 3161 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, la señora Guillermina Sáenz de Uriburu, solicitando en expediente N.º 9421|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "C" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 831 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento — Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|25|10 al 12|11|47

Nº 3160 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Samuel Uriburu, solicitando en expediente N.º 9422|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "B" de la

finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947

Importe: \$ 20.— e) 25|10 al 12|11|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3209 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública N.º 81

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 659, dictada por el H. Consejo con fecha 29 de octubre ppdo., llámase a licitación pública para los trabajos de "AMPLIACION DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 93.873,93 %. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de \$ 30,00 c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 9 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los recurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30,20.— e) 10|11 al 9|12|47.

Nº 3185 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 20.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 624 del H. Consejo, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A LA LOCALIDAD DE LA VIÑA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 278.233,39 %.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas, calle Caseros Nº 1615, previo pago de la suma de \$ 35,00 %.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 1º de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|3|11 al 1|12|47.

Nº 3158 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA —

Licitación Pública N.º 18

En cumplimiento de la Resolución N.º 568 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE ACE-RO Y ACCESORIOS PARA PERFORACIONES Y CILINDROS METALICOS PARA FILTROS".

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 24 de noviembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe, \$ 30.20.

e|25|10 al 24|11|47

Nº 3156 — M. E. F. O. P. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 22 de Noviembre de 1947 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Mercados Municipales; autorizados por Decreto 4945|47 del Ministerio de Economía de la Provincia.

MERCADO TIPO I. — Presupuesto oficial \$ 20.316,03 cju. en los siguientes municipios: San Lorenzo, Chicoana, El Carril, Coronel Mol-des' La Viña, Guachipas, Cachi y el Quebrachal, monto global \$ 162.528,24.

MERCADO TIPO II. — Presupuesto oficial \$ 25.518,08 cju. en los siguientes municipios: Cerrillos, Rosario de Lerma, La Merced, Campo Quijano, Cafayate, J. V. González, El Tala, El Gaipón y Aguaray, monto global \$ 229.662,72.

MERCADO FRIGORIFICO EN EMBARCA-CION: Presupuesto oficial \$ 125.228,66.

LOCAL POLICIAL DE TERCERA CATEGORIA EN GAONA: Presupuesto oficial \$ 21.388,61 autorizado por Decreto 5165|47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70,00.

Las propuestas podrán hacerse por el monto global de obra o por montos parciales; la Dirección de Agricultura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas más convenientes.

La Dirección de Arquitectura certificará los materiales acopiados en obra, adelantará para el pago de jornales y en concepto de transporte de materiales para la obra.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS. — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 47.60.

e|24|10 al 22|11|47.

ASAMBLEAS

Nº 3215 — BOLSA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SALTA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL — Constitución de la Cámara Gremial de Tabacaleros
De conformidad con lo resuelto por la Cá-

mara de la Bolsa, y lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63, 76 y 93 de los Estatutos de la Institución, convócase a los señores asociados, inscriptos en el Registro de Productores Agrícolas, en la rama de Tabacaleros, a la Asamblea General que se realizará el día lunes 17 del presente mes, a horas 16, en el local de la Bolsa, calle Buenos Aires N.º 14, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º — Constitución de la Cámara Gremial de Tabacaleros.

2º — Elección de los miembros que deberán regirla, que serán seis titulares y tres suplentes. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — P. MARTIN CORDOBA, presidente. GUSTAVO MOLL, secretario. — Importe \$ 12.—

e|11|11 al 15|11|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947